

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00611-00

El abogado BRANDON ARLEY CLAROS ORTÍZ, apoderado judicial de la demandante ELENA ORTÍZ HERRERA, allegó escrito de transacción suscrito tanto por él como por el abogado MARIANO LOAIZA POLANIA, apoderado del demandado JOSÉ ORLANDO SALCEDO CAMELO y solicitó la terminación del proceso por transacción.

Teniendo en cuenta la solicitud de transacción solo fue presentada por el apoderado judicial de la demandante ELENA ORTÍZ HERRERA, a la que anexó el documento de transacción, de conformidad con el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, se correrá traslado de la misma a las demás partes del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la solicitud de terminación del proceso por transacción, formulada por el abogado BRANDON ARLEY CLAROS ORTÍZ, apoderado judicial de la demandante ELENA ORTÍZ HERRERA, a los demás sujetos procesales, por el término de tres (3) días conforme el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **53** hoy **29 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO